

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

ADM 1098/15

“CERATTO, KARINA FLAVIA S/SOL. MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL”.EXPTE. ADM N° 1098/15.-

AUTO INTERLOCUTORIO N° 77 -STJSL-SA-2016.-

San Luis, DIECIOCHO de MAYO de DOS MIL DIECISÉIS.-

AUTOS Y VISTOS: la solicitud de la Mediadora C.P.N **KARINA FLAVIA CERATTO** peticionando la suspensión de su matrícula, y

CONSIDERANDO: Que a fs. 31 se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matrícula de Mediador, a fs. 33 se adjudicó el número de matrícula N° 97 y se renovó la misma, por el término de un año, a partir del 20/10/2015.-

Que a fs. 49 la Mediadora funda su petición de suspensión de la referida matrícula en razones de índole personal.

Por lo expuesto **SE RESUELVE:** **I) HACER LUGAR** a la solicitud de suspensión en la Matrícula de Mediador N° 97 a la C.P.N. **KARINA FLAVIA CERATTO D.N.I N° 24.299.720**, a partir de su notificación.-

II) REGISTRESE y NOTIFÍQUESE a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos.-

BQ

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015.-